



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-76861752- -APN-DA#ACUMAR – AUTORIZA LLAMADO - CONCURSO PÚBLICO – CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA TRANSFERENCIA DE RESIDUOS Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES

---

VISTO el Expediente EX-2022-76861752- -APN-DA#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N.º 26.168, el Decreto N.º 66/2020 (DCTO-2020-66-APN-PTE), la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 71/2020 (RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 152/2022 (RESOL-2022-152-APN-ACUMAR#MOP) y su modificatoria, la Resolución N.º 155/2022 (RESOL-2022-155-APN-ACUMAR#MOP), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de un servicio de transferencia de residuos para los Municipios de General Las Heras, Cañuelas, Marcos Paz y San Vicente hasta el sitio de disposición final asignado por ACUMAR, el que incluye el mantenimiento y adecuación de las instalaciones existentes, por un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) meses, con opción a prórroga por un máximo de VEINTICUATRO (24) meses, solicitado por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante el IF-2023-07252704-APN-DGIRS#ACUMAR y la PV-2023-07632089-APN-DGIRS#ACUMAR del 19 y 20 de enero de 2023 respectivamente, la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, manifestó la necesidad de la contratación que se propicia señalando que la "...gestión de residuos en los municipios que pertenecen a la denominada Cuenca Alta implica un desafío adicional dada la menor generación y su ubicación distante de centros de disposición final con tecnología apropiada. Para superar estos obstáculos y lograr una mayor eficiencia de los sistemas de gestión locales resulta fundamental la articulación entre los municipios. Debido a ello, desde ACUMAR, se ha propuesto un Sistema Operativo Regional para Cuenca Alta que prevé una instancia de regionalización en la Cuenca Matanza Riachuelo (CMR) que adecúa y amplía las instalaciones y sistemas de gestión actual para el desarrollo de una gestión integral y ambientalmente responsable en el manejo de los residuos sólidos generados en la región. (...) En vistas de la implementación del Sistema Regional mencionado, y teniendo en cuenta que la transferencia de residuos para estos municipios constituye una etapa crítica en la gestión integral, se propuso incorporar un servicio de transferencia de residuos como instancia previa de transición que mejora la capacidad logística en los circuitos de recolección local y que permitiera que los recursos y equipos antes utilizados en el transporte de larga

distancia de los residuos a sitios de disposición final habilitados, puedan ser utilizados en el fortalecimiento de los esquemas de gestión diferenciada de residuos. (...) Por todo lo expuesto, se cree conveniente la contratación de un servicio de transferencia de residuos desde los Municipios de General Las Heras, Cañuelas, Marcos Paz y San Vicente hasta el sitio de disposición final asignado, incluyendo la adecuación de las instalaciones existentes, en el marco de la Operación de emergencia para la transferencia de residuos en Cuenca Alta a requerimiento de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.”

Que mediante el IF-2023-07249928-APN-DGIRS#ACUMAR del 19 de enero de 2023, la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, adjuntó las Especificaciones Técnicas y a través de IF-2023-07251830-APN-DGIRS#ACUMAR, estimó el presupuesto de la contratación que se propicia.

Que mediante la PV-2023-07675074-APN-DGAMB#ACUMAR del 20 de enero de 2023, la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, prestó conformidad respecto de la contratación que se propicia.

Que mediante la PV-2023-10182762-APN-DEG#ACUMAR del 27 de enero de 2023, la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia y prestó conformidad con el impulso de la contratación en trato.

Que mediante la PV-2023-10257494-APN-DGA#ACUMAR del 27 de enero de 2023, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, prestó conformidad de la contratación que se propicia.

Que mediante el ME-2023-11750006-APN-DGIRS#ACUMAR del 01 de febrero de 2023, la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, manifestó que se considera necesaria la inclusión de un mecanismo de redeterminación de precios en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con el objeto de mantener el equilibrio económico financiero del contrato en el contexto actual, aplicando los índices que se detallan en el procedimiento estipulado mediante RESOL-2022-152-APN-ACUMAR#MOP y su modificatoria.

Que mediante el ME-2023-12205923-APN-DEG#ACUMAR y el ME-2023-13486319-APN-DGA#ACUMAR del 02 y 06 de enero de 2023 respectivamente, la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomaron la intervención de su competencia y prestaron conformidad respecto a lo solicitado en ME-2023-11750006-APN-DGIRS#ACUMAR.

Que luce agrega en las actuaciones como IF-2023-11837491-APN-DA#ACUMAR, la Solicitud de Contratación N.º 318-21-SCO23, así como también su autorización en IF-2023-11836961-APN-DA#ACUMAR, ambos del 01 de febrero de 2023.

Que mediante la PV-2023-13722839-APN-DF#ACUMAR del 06 de febrero de 2023, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención presupuestaria que le compete y realizó la afectación preventiva correspondiente.

Que corresponde encuadrar a la presente contratación como Concurso Público, de etapa única nacional, sin modalidad, conforme a los artículos 30 y 32 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado por Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE

ADMINISTRACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2023-14244140-APN-DA#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que a través de PV-2023-14571436-APN-DGIRS#ACUMAR del 08 de febrero de 2023, la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, otorgó la no objeción al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2023-14244140-APN-DA#ACUMAR e informó a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación y de la Comisión de recepción, cumpliendo con lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la ACUMAR.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente resolución en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 26.168, el Decreto DCTO-2020-66-APN-PTE, el artículo 23 del Anexo I de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, y la Resolución RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP (T.O. RESOL-2022-155-APN-ACUMAR#MOP).

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD

DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el llamado Concurso Público de etapa única nacional, sin modalidad, identificado en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0003-CPU22, cuyo objeto es la contratación de un servicio de transferencia de residuos para los Municipios de General Las Heras, Cañuelas, Marcos Paz y San Vicente hasta el sitio de disposición final asignado por ACUMAR, el que incluye el mantenimiento y adecuación de las instalaciones existentes, por un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) meses, con opción a prórroga por un máximo de VEINTICUATRO (24) meses, solicitado por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR, a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-21-SCO23.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2023-17450217-APN-DGA#ACUMAR que, como Anexo, forman parte integrante de la presente para la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3º.- Designase como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas al Director de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Ricardo ROLLANDI (D.N.I. 11.802.182); al Director de Finanzas, Licenciado Pablo Rubén RODRIGUEZ (D.N.I. 28.381.178) y al Director de Logística y Servicios Auxiliares, Jorge Fabián LA ROSA (D.N.I. 20.717.325); y, como miembros suplentes a la Coordinadora de Gestión Integral De Residuos Sólidos Urbanos, Licenciada Natalia IRURITA (D.N.I. 24.957.934), a la Coordinadora de Presupuesto, Planificación Financiera y

Tesorería, Contadora Lucia Cristina DI DODO (D.N.I. 28.988.274) y al Coordinador de Logística y Automotores, Néstor Javier RIOS (D.N.I. 23.068.841); o quienes los reemplacen en dichos cargos.

ARTÍCULO 4°.- Designase como miembros titulares de la Comisión de Recepción, Coordinador de Gestión Operativa de Residuos, Martin CARBALLO (D.N.I. 21.452.215), a la Coordinadora de Contabilidad, Contadora Guadalupe SALATINO (D.N.I. 29.535.566) y al Director General de Gestión y Política Social, Licenciado Antolín MAGALLANES (D.N.I. 16.766.324), y, como miembros suplentes al Director Técnico, Profesor Daniel Marcelo TOTH (D.N.I. 12.203.986); al Coordinador de Mantenimiento y Servicios Generales, Arquitecto Daniel Eduardo MUÑOZ (D.N.I. 26.620.458); y a la Directora de Fortalecimiento Comunitario y Promoción del Desarrollo, Licenciada María José PARRA (D.N.I. 25.906.226); o quienes los reemplacen en dichos cargos.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2023 y para los próximos ejercicios financieros.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA para la prosecución del trámite.